Ajuntament de
Catarroja

PUBLICACIÓN EXTRACTO CONCESIONES DE SUBVENCIONES CONCESIÓN EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS URGENTES A PERSONAS EN RÉGIMEN AUTÓNOMO, Y MICROMPRESAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COVID-19).

Ajuntament de
Catarroja
Qualitat i Futur

Organización registrada por IFQA
(Fundación Internacional para los Compromisos de Calidad)
04/2011
Observatorio para la Calidad de los Servicios Públicos
IFQA · +600 · Modelo Ciudadanía

Área: ÁREA SECRETARÍA
Equipo: Equipo de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Expte. Núm.: 000001558/2020
Asunto: Propuesta de pago tanda 0310 y denegaciones_Ayudas urgentes a trabajadores autónomos y microempresas COVID19

Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja,

CERTIFICO:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ORDINARIA el 01/10/2020, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS A LAS PERSONAS. PROPUESTA DE PAGO TANDA 0310 Y DENEGACIONES_AYUDAS URGENTES A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS COVID19

TERCERO. Por acuerdo de junta de gobierno de fecha 30/07/2020 se requirió a una relación de solicitantes documentación complementaria siguiendo lo marcado en el punto 4 de las bases que regula la convocatoria. Tal como figura en el punto 4 de las bases que regula la convocatoria, Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Transcurrido el plazo requerido y no habiendo aportado la documentación requerida se propone la desestimación de las siguientes solicitudes:

22.505.765-N	20018149252
50647369N	20018171720
B98878788	20018250265
52956144R	20018202454
53205162K	20018238250
44887025H	20018181848
53362000E	20018182448
24323750P	20018294651
73758513C	20018398953
14600550N	20018509485
73771236R	20018311868
48387669-Q	20018731535
52681448V	20019028070
X4582131W	20019072132
53358467P	20019098485
22582472Z	2003105718
17742971N	200110335019
23939293L	200110046033
45417596W	200110314549
17742971N	200110335019
19902117X	200110337221